PLAN DE CONVIVENCIA
COLEGIO FERROVIARIO
COOPERATIVA ALHUCEMA

Aprobado

febrero de 2026

1. **PLAN DE CONVIVENCIA DE CENTRO**

1.1 INTRODUCCIÓN

1.2 DEFINICIÓN DE NUESTRO MODELO DE CONVIVENCIA

1.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.4 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

2. **CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

2.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.3 ACTUACIONES EDUCATIVAS QUE DESARROLLAN EL PLAN DE CONVIVENCIA

2.3.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MEDIACIÓN 7

2.3.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MEDIACIÓN POR ETAPAS

2.3.3. DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

2.4 ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO 23

2.4.1 Protocolos de actuación obligatorios (normativa autonómica)

2.4.2. Ruta de actuación interna del centro

2.5. ESPACIO VIRTUAL: protocolo de actuación ante ciberacoso

2.6. CUADRANTE ACTITUDES NEGATIVAS Y SU RECICLAJE

2.7. SITUACIONES DE CONVIVENCIA

2.7.1. Protocolo de actuación para medidas de convivencia entre etapas

3. **FORMACIÓN**

4. **DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

5. **ANEXOS**

-
- 1. PLAN DE CONVIVENCIA DE CENTRO
- 1.1 INTRODUCCIÓN

El Colegio Ferroviario pretende definir unas líneas de actuación educativa enmarcadas dentro de concepciones progresistas y renovadoras de la enseñanza. Se plantea como objetivo general el desarrollo integral del individuo como persona crítica con su entorno y con capacidad propia de decisión y de afrontar la vida con esperanza y libertad.

Todo ello dentro de un marco colectivo basado en la participación, la cooperación, la corresponsabilidad, el pluralismo y los valores democráticos.

2.2. DEFINICIÓN DE NUESTRO MODELO DE CONVIVENCIA

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, enriquecer el proyecto educativo con un modelo de convivencia en coherencia con la identidad de nuestro centro que se define como una:

- Escuela Cooperativa que se plantea que sólo desde la autonomía personal de los sujetos que conforman un grupo es posible una auténtica cooperación. Cooperar es poner en común, tareas y resultados. Potenciar las relaciones cooperativas supone favorecer el respeto de las diferencias y la complementariedad de los distintos sujetos. Asimismo, la cooperación está estrechamente relacionada con la gestión democrática del propio grupo y la asunción colectiva y solidaria de responsabilidades.

- Optamos por combatir las actitudes autoritarias en las relaciones escolares, tanto del profesorado respecto al alumnado, como de éste entre sí, proponiéndose la elaboración democrática de un marco de derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar: fomentando así la honradez, la sinceridad y el respeto a la opinión de los demás, teniendo en cuenta eso sí, que todo el mundo tiene el derecho de opinar pero no todas las opiniones son válidas (evitando caer en la "Paradoja de la Tolerancia", Karl Popper); alentando formas de trabajo y mecanismos de debate y decisión basados en la cooperación y el acuerdo. Desarrollamos así, en el alumnado, el principio de responsabilidad.

- La coeducación como pedagogía la entendemos como un proceso de intervención a través del cual se potencia el desarrollo de niños/as, contemplando la igualdad entre los géneros pero atendiendo a la diversidad sexual y de género existente en los centros. Coeducar es construir un mundo mejor basado en la igualdad, la diversidad y el respeto, construir un mundo donde las violencias machistas no tengan cabida. (Carmen Ruiz Repullo, 2017)

- Ante el entorno promovemos la participación de todos los sectores implicados en la enseñanza a nivel individual o colectivo al considerar la democracia como valor fundamental en el que educar

a los alumnos/as se motivará, por consiguiente, en la participación activa en la vida social desarrollando actitudes y hábitos de diálogo y cooperación.

- Desde nuestro planteamiento, todos los postulados anteriores son fundamentales para favorecer y potenciar el paso de una moral heterónoma a una moral autónoma, para llegar a una convivencia que favorezca el desarrollo de la identidad y la autoridad personal por medio de la autorregulación, la responsabilidad y la corresponsabilidad.

Las normas y pautas de convivencia no deben ser, por tanto, sancionadoras y externas a las persona a quienes van dirigidas si no que pretendemos basarnos en las prácticas restaurativas.

Todos los sectores de la comunidad educativa tienen que implicarse de forma activa, participando de lleno en el proceso.

- Optamos por la prevención, detección y resolución pacífica de conflictos.

1.3 OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **objetivos generales** los siguientes:

1. Valorar la convivencia escolar pacífica, favoreciendo la cooperación y la responsabilidad compartida como un bien propio de la comunidad educativa, rechazando el uso de la fuerza, la violencia o la imposición frente al débil y resolviendo los conflictos a través del diálogo, del acuerdo y de la negociación en igualdad y libertad intentando siempre que sea posible y en la medida de lo posible, el daño si se ha producido.
2. Generar un esfuerzo individual y colectivo capaz de contrarrestar la cultura de la violencia (directa, cultural y estructural) y de consolidar una nueva manera de ver, entender y vivir el mundo.
3. Propiciar aprendizajes dentro de un clima democrático de convivencia escolar basado en la búsqueda del consenso.
4. Favorecer el trabajo en equipo, el reparto de tareas, la colaboración y la búsqueda compartida de soluciones a los problemas que la organización escolar y la vida escolar genera.
5. Adquirir conciencia del efecto de nuestras actitudes y comportamientos habituales sobre el equilibrio del entorno, favoreciendo un clima y cultura del centro basado en los principios éticos medioambientales.
6. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias. Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1.4 COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

La Coordinación de Bienestar y Protección del Alumnado tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar, junto con la Dirección del centro educativo, el desarrollo y seguimiento del Plan de Convivencia.

b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar de los niños, niñas y adolescentes, fomentando una cultura del buen trato y respeto mutuo.

c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

d) Impulsar el respeto y la inclusión del alumnado con discapacidad o con cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

e) Identificarse ante el alumnado, el personal del centro y, en general, ante toda la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles situaciones de violencia en el centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos vigentes en materia de prevención y protección ante cualquier forma de violencia, establecidos en su localidad o Comunidad Autónoma.

g) Coordinar, conforme a los protocolos establecidos, los casos que requieran intervención de los servicios sociales competentes, informando a las autoridades correspondientes cuando se valore necesario, sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Impulsar planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal del centro como al alumnado y sus familias o tutores legales, prestando especial atención al profesorado tutor y al desarrollo en el alumnado de habilidades para detectar y responder ante situaciones de violencia.

j) Fomentar hábitos de alimentación saludable y nutritiva en el centro docente, que permitan al alumnado, especialmente al más vulnerable, mantener una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos personales de menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

La persona coordinadora de Bienestar y Protección del Alumnado velará, asimismo, por la correcta aplicación de los protocolos obligatorios establecidos por la Junta de Andalucía (acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, etc.), detallados en el apartado 5.3.4 del presente Plan.

2. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El Colegio está ubicado en el centro de la ciudad, siendo una zona eminentemente comercial, encontrándose en ella casi la totalidad del equipamiento social y administrativo de Córdoba. Nuestro centro es concertado y laico.

El tráfico rodado es muy elevado produciendo un alto índice de contaminación, siendo el Parque de Colón la única zona verde cercana y suponiendo un recurso pedagógico importante que amplía las instalaciones del centro.

Esta zona perteneciente al distrito Casco Histórico, no posee entidad de barrio por estar a caballo entre S. Miguel, Sta. Marina y Sta. Rosa, lo cual favorece la dispersión y genera la falta de tejido social que aglutine al vecindario.

En cuanto a bibliotecas, la biblioteca Grupo Cántico se encuentra a 1 km del Centro, también utilizamos la Biblioteca Central en Lepanto para dinamizar la lectura.

Igualmente realizamos multitud de actividades complementarias a través del Ayuntamiento de Córdoba tales como asistencia a teatros, conciertos educativos, visitas a la zona…

Con respecto al nivel educativo y laboral en la zona, existen, comparativamente con el resto de la ciudad, tasas elevadas de graduados/as medios/as y superiores con un nivel cultural medio-alto, aunque también tenemos, cada vez más numeroso, alumnado perteneciente a nivel medio-bajo.

Dentro de nuestra zona de influencia existen colegios privados-concertados de carácter religioso y público, observándose en los últimos 3 años una bajada de la natalidad importante, afectando a la ratio. En cuanto a educación infantil, las escuelas infantiles suelen estar ubicadas en locales comerciales o en unidades anexas a los centros.

En la zona existen otros equipamientos con los que colaboramos tales como GOfit, y un polideportivo IDM perteneciente al patronato de deportes del Ayuntamiento de la ciudad. Existe un centro sanitario de carácter público y otras ofertas sanitarias de carácter privado. No hay zona de esparcimiento lúdica a excepción del citado Parque de Colón. La zona está muy bien dotada de red de transporte público.

2.2 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Existe conflictividad en la convivencia diaria, centrada en un alumnado concreto, sobre todo en la ESO, siendo la causa de estos conflictos en su mayoría las faltas de respeto hacia compañeros/as y pertenencias de estos. En las edades más tempranas esto es debido al momento evolutivo en que se encuentran, sin embargo las nuevas formas de relacionarse y el nivel de inquietud que existe en las aulas, hace que cada

vez más temprano se den con más asiduidad las faltas de respeto, la dificultad de diálogo e impulsividad que conlleva a mayores conflictos que aunque no son graves, sí que son numerosos.

No debemos ignorar toda la influencia social y familiar en la que están inmersos. Se ha detectado que los referentes que tienen a través de redes sociales, el contexto social de crispación permanente, el ritmo de vida y valores que el sistema capitalista y patriarcal promueve, están haciendo que se produzcan conflictos que antes era extraño que se diesen y que la respuestas a ellos y dificultad a la hora de resolverlos sean más complejas. Existe un movimiento reaccionario muy fuerte hacia la igualdad, respeto y fomento de la convivencia basada en lo colectivo y en los valores democráticos que nos han hecho evolucionar hasta estos días, llegándoles mensajes muy simples, emocionales y agresivos que ponen en valor el individualismo, el sálvese quién pueda y tú puedes con todo, el miedo al que o la que es diferente, el perpetuar los roles de género y la normalización de la violencia como respuesta ante un conflicto.

Todo ello afecta evidentemente a la comunidad educativa y propicia que las faltas que se producen, pese a que suelen ser leves, y se corrigen mediante la utilización de las pautas de actuación acordadas y utilizadas por todo el profesorado del Centro (intervención de la comisión de convivencia del aula y/o asamblea de clase, intervención del profesorado), algunas comienzan a ser conflictos graves que requieren la intervención del equipo de convivencia y de la jefatura de estudios, el aplicar lo plasmado en el ROF, comunicándolo a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Las familias reciben las comunicaciones oportunas y han intervenido en los casos en los que se les ha requerido, teniendo dificultad a veces eso sí, para conseguir la colaboración de algunas (sobre todo en la ESO) y siempre optando por unas pautas de actuación conjunta familia-escuela. Observamos que cada vez es más complicado tener una actuación alineada a la de algunas familias, lo que dificulta la resolución a conflictos o el poder hacer efectivas y significativas las medidas restaurativas propuestas.

2.3 ACTUACIONES EDUCATIVAS QUE DESARROLLAN EL PLAN DE CONVIVENCIA:

2.3.1 MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MEDIACIÓN

Pasos seguidos en el Centro:

a)Diagnóstico y análisis del contexto:
Partimos de la observación de la convivencia, de los aspectos positivos y negativos para posteriormente analizarlos y buscar formas de reconducir las actitudes negativas desde la responsabilidad personal y el compromiso.

Observación y recogida de datos:

- Observación de los siguientes espacios: patios, clase, pasillos/escaleras, aseos, espacio virtual y comedor.
- La observación dura una o dos semanas preferiblemente hasta octubre.
- En cada clase se hacen tantos grupos como espacios se observan.

- Cada grupo observa el espacio que le corresponde teniendo en cuenta que no sólo se observa a las demás personas, sino también a sí mismo/a, anotando las positivas y las negativas.
- Cada grupo tiene una persona coordinadora.
- No siempre hay que hacerlo de esta forma, si no que si se considera que han existido pocos cambios en lo recogido el año anterior y se quiere poner en común, puede realizarse en gran grupo.

b) Tratamiento de lo observado: elaboración de las Normas de Convivencia por el alumnado.

- Cada grupo de cada clase pasa a una cartulina las actitudes positivas observadas, dando al tutor/a la hoja de observación completa
- Cada clase hace una puesta en común en la que las personas de cada grupo exponen al resto sus cartulinas con las actitudes positivas observadas
- En un día y hora acordado en claustro, se reúnen todas las personas coordinadoras de cada uno de los espacios con un/a profesor/ora encargado del espacio correspondiente, realizando un cartel grande, donde se recopilan todas las actitudes positivas observadas en el colegio, y se coloca en un espacio visible tanto para el alumnado como para la familia. Infantil participa con su representación gráfica.
- Cada aula contrasta los carteles y completa los suyos
- Las personas del claustro que estaban encargadas de cada espacio, redactan un primer documento contadas las actitudes positivas observadas. Se recopilan todos los espacios. Éste será el borrador de las normas de convivencia que tienen que ver con el alumnado.
- Esta dinámica se realizará cada 4 años, simplemente para tomar conciencia de esas normas, revisar y ver si existen o deben existir.

c) Reciclado de actitudes negativas y positivación.

Una vez realizado el primer trabajo en el que queda implicado el alumnado de todo el centro, se trabaja por tutorías

- Se reúnen de nuevo en clase los grupos de los distintos espacios, la tutora o el tutor reparte a cada grupo su ficha de observación inicial y en una ficha van anotando cada actitud negativa, la causa que creen que la provoca, las consecuencias que traen consigo y por último proponen reciclar esa actitud en positivo con las ideas que van surgiendo.
- En una puesta en común cada grupo muestra al resto su ficha de reciclaje de actitudes negativas, se debaten y finalmente se coloca en la pared junto a las actitudes positivas que en su día se expusieron.
- Para cuidar de las actitudes positivas, y aprender a reciclar las actitudes negativa, en la tutoría se crea una comisión de convivencia de aula (teniendo gran peso la asamblea de clase si la comisión no consigue tener la autoridad suficiente por idiosincrasia de grupo o porque en cursos mayores es más complicado que acepten la autoridad de pequeño grupo).

d) Protocolos de intervención:

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes actuaciones a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

Comisión de Convivencia del Aula:

El objetivo de esta comisión es ayudar en la autorregulación de la convivencia:

- Observar situaciones positivas y felicitar.
- Observar situaciones negativas y mediar su resolución.
- Restaurar la autoridad personal.
- Ayudar y mediar en la resolución de conflictos.
- Recordar los acuerdos tomados.

Esta comisión estará integrada por un grupo de alumnos/as, que se renovará cada una o dos semanas con el fin de que todo el alumnado pueda pasar por ella. En los últimos años se observa que la autoridad que parte del alumnado otorga a esta comisión, baja con el paso de los cursos por lo que el apoyo de la asamblea desde el círculo restaurativo es fundamental.

Las personas responsables de la comisión, serán las encargadas de actuar en cualquiera de las situaciones arriba señaladas, si por alguna razón no se sintieran capaces de resolver algún conflicto, pedirán ayuda al resto de la comisión. Ésta se reunirá para decidir cuál debe ser la actuación más adecuada, en caso de no poder resolverlo pedirá ayuda a su tutora o tutor y se contará con el círculo restaurativo si es necesario.

Al finalizar la semana la comisión realizará una autoevaluación de sus actuaciones, en las que han intervenido y su valoración sobre ellas, que dependiendo de los cursos, se recogerá por escrito. La asamblea también valorará el trabajo de la comisión.

Todas las clases realizaremos técnicas de resolución de conflictos en la tutoría previas a la formación de la comisión, para que puedan tomar como ejemplo las formas de intervención y medidas propuestas.

La corresponsabilidad nos debe llevar a comprometernos con el grupo clase y ayudarnos mutuamente a crecer como personas, estando muy pendientes de cómo intervienen y si es necesario dar más protagonismo a la asamblea, dependiendo de cómo el grupo va aceptando a la comisión de convivencia.

Se reunirán y actuarán cada vez que surja la necesidad, buscando priorizar aquellas actuaciones que requieran inmediatez y otras que pueden esperar buscar momentos más indicados para hacerlo sin distorsionar el ritmo de la clase.

Asamblea de clase y persona delegada (ESO)

Se reunirá semanalmente y siempre que se considere necesario para abordar algún asunto o problema. Dicha asamblea será presidida por la persona delegada en cada curso (siendo el tutor/a la persona encargada de dinamizarla) pudiendo dejar esa responsabilidad al alumnado si el grupo responde, cuya función será también la mediación en la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, colaborando así con el tutor o la tutora del grupo.

Se dará mucha importancia a la dinámica en la que funciona la asamblea:

- Nos pondremos en círculo.
- Se hablará sólo cuando se tenga el objeto asignado para ello (peluche, pelota,...)
- La única persona que podrá hablar siempre será el dinamizador/a, utilizando el objeto a no ser que deba intervenir con rapidez.
- Se invitará a aquellas personas que interrumpan a sumarse a la dinámica, a la 3º vez, se pondrá fuera del círculo hasta que se considere preciso.

La Comisión de Convivencia del Aula desarrolla semanalmente su labor de observación, mediación y acompañamiento, favoreciendo la autorregulación del grupo y la resolución pacífica de los conflictos cotidianos. Su intervención resulta eficaz en la mayoría de las situaciones ordinarias que surgen en la dinámica diaria del aula.

No obstante, cuando se produzca un conflicto de mayor entidad que haya resultado especialmente dañino para el grupo, generando malestar significativo, deterioro en el clima del aula o grietas en los lazos afectivos entre sus miembros, se implementará un círculo restaurativo como medida específica de intervención.

Este recurso se activará cuando la situación requiera una reparación más profunda, una reconstrucción de la confianza y un espacio estructurado donde todas las voces puedan ser escuchadas con seguridad y respeto. El Círculo Restaurativo permitirá abordar no solo los hechos ocurridos, sino también el impacto emocional generado y las necesidades del grupo, promoviendo compromisos reales de reparación y fortalecimiento de la convivencia.

A continuación, se detalla el procedimiento operativo que guiará el desarrollo del Círculo Restaurativo.

Procedimiento operativo del círculo restaurativo:

El círculo no es una simple reunión, sino un proceso estructurado que asegura que todas las voces sean escuchadas y que se alcance un acuerdo de reparación significativo. Se desarrollará conforme al siguiente protocolo:

1. Preparación y Apertura

- Disposición: El grupo se sentará en círculo, preferiblemente sin mesas u otros elementos que actúen como barrera física.

- Pieza de diálogo: Se presentará un objeto simbólico (peluche, piedra u otro elemento acordado). Solo la persona que sostiene el objeto podrá hablar, mientras el resto practica la escucha activa y respetuosa.
- Ronda de apertura: Se formulará una pregunta sencilla que facilite la conexión emocional del grupo.

2. Diálogo Restaurativo:

La persona facilitadora (tutor/a o profesional con el que se ha contado) guiará el proceso, siguiendo este orden como hilo conductor, pero puede ser flexible si las necesidades lo requieren:

1. Relato: "¿Qué ha pasado?" (Se buscan hechos, no juicios).
2. Pensamientos: "¿Qué estabas pensando en ese momento?" (Permite comprender la intención).
3. Sentimientos e impacto: "¿Cómo te sientes ahora? ¿A quién crees que ha afectado esto y de qué manera?" (Favorece la empatía).
4. Necesidades: "¿Qué necesitas para que las cosas mejoren?"
5. Reparación: "¿Qué puedes hacer tú para corregir el daño y que no vuelva a ocurrir?"

3. Acuerdo de reparación

El círculo deberá concluir con un compromiso concreto y verificable (puede ser un contrato firmado por todos u otra actuación similar). No será suficiente una disculpa verbal; el acuerdo deberá cumplir criterios: concreto, medible, alcanzable, relevante y con un tiempo determinado.

4. Cierre del círculo

Se devolverá la pieza de diálogo al centro del círculo y se agradecerá la honestidad y participación de las personas implicadas, reforzando el valor del respeto, la corresponsabilidad y el compromiso con la convivencia.

De este modo, el Círculo Restaurativo queda plenamente integrado como herramienta formal dentro del protocolo de actuación, reforzando el papel de la Comisión de Convivencia del Aula y de la asamblea como espacios de autorregulación y crecimiento colectivo.

Consejo de Alumnado: (ESO)
Cauce de participación y resolución de conflictos compuesto por la persona delegada y la persona secretaria de cada aula elegidos en las asambleas de clase. Asimismo forman parte del Consejo de Alumnado los dos representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

A partir de Primaria la Comisión de Convivencia informará de los pasos seguidos en la mediación de un conflicto. Si no se hubiese resuelto, la asamblea de clase tendrá potestad para intervenir. Esto puede variar con aquél alumnado reincidente, que será el tutor/a el encargado de intervenir y tomar las medidas oportunas.

En Infantil será la tutora quien plantee la necesidad de abordar una actuación negativa en asamblea por las características de los/las alumnos/as de esta edad.

Profesorado de aula:

- Motiva al alumnado para que intervenga en las situaciones de conflicto.
- Pide a los representantes de la Comisión de Convivencia que actúen.
- Ayudará a la Comisión de Convivencia a mediar y buscar soluciones adecuadas a los conflictos.
- Redactará en la agenda o los partes necesarios para informar a las familias de la incidencia, previa comunicación al tutor conforme al 327 y 328/2010.

Tutor/a:

- Ayudará a la Comisión de Convivencia a mediar y buscar soluciones adecuadas a los conflictos.
- Intervendrá en la Asamblea: como moderador, alentando a la participación general, encauzando las posibles desviaciones, registrando las intervenciones que conlleven una actividad posterior.
- Se entrevistará con el alumnado que ha creado una situación de conflicto.
- Amonestará verbalmente o por escrito al alumno (agenda/parte informativo).
- Comunicará por escrito o a través de entrevista (siempre que sea necesario), dicha situación a la familia.

Jefatura de estudios:

- Será conocedora de todas las comunicaciones o amonestaciones.
- Intervendrá en aquellos casos en los que no se ha llegado a una solución del conflicto. Acordará con el profesorado las actividades de reciclaje de actitudes pertinentes.

Equipo RAEEP:

- Lo coordinará la persona encargada de Escuela Espacio de Paz del centro y estará formado preferiblemente por una persona representante de cada etapa, pudiendo estar presente el jefe/a de estudios.
- Se reunirá una vez al mes o cuando sea necesario para comentar casos en los que se deba intervenir con una mirada global o simplemente para informar sobre la convivencia en cada etapa.
- Velará porque se cumpla el Plan de Convivencia así como podrá orientar al profesorado sobre cómo afrontar algunos temas.

Orientador/a:

- Apoyará al tutor/a y le orientará sobre tomas de decisiones.
- En los casos necesarios se entrevistará con los/las implicados/as
- Se entrevistará con las familias cuando la situación lo requiera.

Director/a:

- En los casos necesarios el director/a intervendrá para hacer cumplir las normas de convivencia del centro.
- Convocará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar cuando la situación lo requiera.

Comisión de Convivencia del Centro (Consejo Escolar)

1. Composición

La Comisión de convivencia está formada por:

- Director/ora
- Jefatura de Estudios
- Dos profesores/as (preferiblemente la persona responsable de Escuela Espacio de Paz)
- Dos madres o padres (una de ellas debe ser la persona designada por la AMAPA)
- Dos alumnos/as

La Orientador/a del centro de Secundaria intervendrá en aquellos casos que sea necesario y se le requiera.

Los miembros de la Comisión son elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

2. Plan de Reuniones

Se realizarán las siguientes reuniones: una reunión trimestral y siempre que haya alguna situación en el Centro que requiera de su intervención.

3. Plan de actuación

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Mediar en los conflictos planteados
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Seguimiento de los compromisos de convivencia

2.3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MEDIACIÓN POR ETAPAS

En el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el centro, cada etapa, atendiendo a las peculiaridades de cada una de ellas, establece unas actuaciones que previenen, detectan y regulan las actuaciones ante los conflictos.

INFANTIL

1. Explicitar las reglas:
(Todo el curso)

- Partir de situaciones positivas y conflictos y analizarlos para que surja la necesidad de.....
- Realizar dramatizaciones sobre situaciones de convivencia.
- Demostrar situaciones cotidianas de manera positiva las vivencias diarias.
- Dedicar diariamente un tiempo para la observación de la marcha de clase.

(Primer Trimestre)

- Recordamos los carteles del curso anterior y retomamos los espacios (5 años).

(Segundo Trimestre)

- Elaborar carteles reflejando actitudes positivas a llevar a cabo en los espacios observados, patio, aula, pasillo, escalera, aseos (4 años).

2. Elaborar pautas, mediante acuerdo recíproco:
(Todo el curso)

- Realizar asambleas para llegar a un consenso sobre las pautas mínimas de convivencia, utilizando diversas estrategias según niveles.
- Consensuar unas pautas para la utilización de los espacios y objetos comunes.

3.Alentar la autorregulación:

(Todo el curso)

Reconocimiento de actitudes negativas y reciclado de las mismas y Función de la persona acompañante como mediador/a:

- Identificación del hecho diferenciándolo de la opinión.
- Definición del problema.
- Validar las versiones de las personas implicadas sin tomar partido hasta averiguar lo ocurrido.
- Acompañar durante el proceso de manera asertiva.
- Hacer sentir que se encuentran en un entorno de seguridad y de confianza , donde expresar con tranquilidad lo ocurrido.
- Análisis de las causas.
- Aporte de soluciones, dejando espacio para la reflexión sin presión.
- Plan de acción.
- Utilizar un vocabulario y un discurso respetuoso, asertivo sin carácter reprobatorio, explicando lo que es correcto y lo que no lo es.
- Evitar castigos ni premios como herramientas de actuación en el día a día.

4.- Permitir un flujo continuo en los procesos escolares.

(Todo el curso).

- Celebrar asambleas.
- Reciclado de actitudes, en colectivo y de manera individual.
- Compromisos personales y grupales.
- Tareas concretas.

5.- Expresar nuestras ideas, sentimientos, necesidades, deseos, propiciando el propio control de los mismos.

(Todo el curso).

- Mantener un tiempo diario para la comunicación de hechos, experiencias y sentimientos.
- Habilitar un espacio donde los niños y las niñas puedan acudir a él donde reconocer y sentir sus emociones y aprender a identificarlas para poder empezar a gestionarlas adecuadamente.
- Propiciar un tiempo/espacio, para que el niño o la niña salga del momento de disrupción o bloqueo emocional, en el que se encuentra, buscando apoyo-acompañamiento en el equipo educativo.

6.- Observar las necesidades y reconocer las ideas, opiniones, creencias, sentimientos, etc. de los/as otros/as.

(Todo el curso).

- Dramatizar situaciones de la vida diaria.
- Realizar diálogos en torno a temas propuestos.
- Respetar los acuerdos y decisiones tomadas en asamblea y alcanzados a través del diálogo entre todos/as.
- Participar en las actividades valorando sin discriminación, sus aportaciones originales.

7.- Rechazar todo tipo de discriminaciones personales, sociales o situaciones de injusticia.

(Todo el curso).

- Promover, en el tiempo libre, juegos en los que nadie se sienta rechazado/a.
- Encauzar, dentro del grupo-clase, las actitudes de rechazo, provocadas por el sexo,el género,la etnia, la edad, etc. (reciclado de actitudes).
- Cambiar a los/as niños/as dentro de los grupos de clase periódicamente. Alfombra, dinámicas de clase, grupos de trabajo…

8.- Colaborar y ayudar en los problemas o necesidades que se descubran alrededor.

(Todo el curso).

- Buscar soluciones diversas a situaciones problemáticas presentadas.
- Reaccionar empáticamente ante las necesidades de los demás.
- Cooperar en la solución de conflictos o problemas que puedan surgir dentro y fuera de la clase.

9.- Descubrir el valor relativo de lo material para mantener una actitud abierta ante las necesidades, ideas, etc. de los demás.

(Todo el curso).

- Potenciar el uso y el cuidado del material propio y común.
- Compartir pertenencias propias de cada niño o niña y cuidarlas con responsabilidad.

PRIMARIA

1. Observar el comportamiento en la actuación y en el funcionamiento (1º Primaria):

   (Primer Trimestre)

- Observación durante la primera semana de clase, por grupos, de actitudes, positivas y negativas de los comportamientos, en cada uno de los espacios (aula, patios, aseos…), según ficha de observación elaborada, donde se recogerán los datos. Por cada grupo se nombrará un/a coordinador/a.

2. Recordar las pautas de convivencia elaboradas el curso anterior (2º a 6º primaria).

   (Primer Trimestre).

- En asamblea, intentar recordar entre todos, las pautas de convivencia que teníamos por espacios.
- Entregar un listado con las pautas de convivencia y ver cuáles se nos habían olvidado.
- Intentar descubrir por qué no las recordamos
- Por grupos, previo reparto de las pautas, hacer un dibujo (1º ciclo) o cartel de cada una para tenerlas en el aula o imprimirlas y ponerlas en espacio visible.
- Pensar y reflexionar sobre la necesidad de añadir alguna nueva para funcionar mejor y valorar los logros a lo largo del curso.

3. Explicar las actitudes observadas (1º primaria)

   (Primer Trimestre)

Puesta en común en el aula de cada uno de los grupos, para:

- Hacer una síntesis de todas las actitudes observadas.
- Aclarar dudas y establecer criterios sobre lo observado.
- Recoger aportaciones de los/as tutores/as.
- Elaborar un cartel, por espacio, que recoja las actitudes positivas, y colocar en el aula.

4. Alentar la autorregulación, responsabilidad y corresponsabilidad:

(Segundo Trimestre).

Reciclaje de actitudes negativas y su positivación:

- Cada comisión del aula, por espacios, las trabajará buscando las causas que los provocan y proponiendo tareas en positivo. (Evitar los castigos).
- Creación de espacios personales dentro del aula.
- Creación y funcionamiento de la comisión de convivencia del aula.
- Ante actuaciones negativas reiteradas (y dependiendo de la gravedad y circunstancias), trabajar, por parte del alumno/a, la ficha de autoobservación y compromiso. Esa ficha irá a casa para que la vean las familias.
- Si la actitud persiste o no se cumplen los acuerdos será la tutora o tutor la persona responsable de tomar las medidas oportunas, pudiéndose consultar al equipo RAEEP y Jefatura de Estudios.
- Si nada de lo anterior surge efecto y se ve necesario, tener en cuenta el ROF.

5. Potenciar un flujo continuo en los procesos escolares (2º a 6º primaria).

(Todo el curso)

- Celebrar asambleas semanales con la dinámica de Círculos Restaurativos, teniendo presente el juego y las normas para el buen funcionamiento de la asamblea, donde llevamos a cabo las tareas anteriores, revisamos las actuaciones de la comisión de convivencia así como, el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Registro de acuerdos y compromisos tomados en la asamblea.
-

6. Expresar nuestras ideas, sentimientos, necesidades, deseos, mediante la Comunicación No Violenta.

(Todo el curso).

- Mantener un tiempo semanal para la comunicación de hechos, experiencias y sentimientos.
- Crear un espacio donde expongamos las noticias y hechos que ocurran en nuestras vidas, revisando dicho rincón, en la última asamblea del mes.
- Trabajando el cariñograma.

7. Observar las necesidades y reconocer las ideas, opiniones, creencias, sentimientos, etc, de los/as otros/as.

(Todo el curso).

- Dramatizar situaciones de la vida diaria.
- Realizar diálogos en torno a temas propuestos.
- Respetar los acuerdos y decisiones tomados en asamblea y alcanzados a través del diálogo entre todos/as.

- Participar en las actividades, valorando sin discriminación, sus aportaciones originales.

8. Rechazar todo tipo de discriminaciones personales, sociales o situaciones de injusticia

(Todo el curso).

- Trabajo sobre resolución de conflictos.
- Trabajo sobre reciclaje de actitudes negativas.
- Promover y generar compromisos.

9. Colaborar y ayudar en los problemas o necesidades que se descubran alrededor.

(Todo el curso).

- Cooperar en la solución de conflictos o problemas que puedan surgir dentro y fuera de la clase.
- Participar activamente en campañas determinadas.

10. Descubrir el valor relativo del dinero y de lo material, para mantener una actitud abierta ante las necesidades, ideas, etc, de los/as demás.

(Todo el curso)

- Potenciar el uso y el cuidado del material común.
- Realizar algunas actividades de tipo recreativo, con juegos y materiales pertenecientes a los/as niños y niñas.

SECUNDARIA

1. Retomar pautas de convivencia elaboradas en cursos anteriores
   Concienciar al alumnado que la elaboración y puesta en práctica de las pautas de convivencia, son necesarias para vivir en sociedad:
   - Haciendo durante una semana de nuevo la observación de las actitudes por espacios para ver en qué hemos avanzado.
   - Realizando asamblea donde veamos ejemplos en los que esas pautas facilitan la convivencia.
   - Mostrar casos en los que la ausencia de compromisos y de normas provocan situaciones conflictivas.
   - Pueden ayudar a los cursos de primaria a realizar la revisión de espacios en sus grupos si los tutores lo ven oportuno.

2. Reconocer las ventajas de tener unas normas en las que todos/as participemos en su elaboración y cumplimiento, frente aquellos impuestos, favoreciendo la autorregulación y el compromiso y la autocrítica sobre los propios comportamientos.

- Plantear y confrontar conflictos que ocurren a diario dándole soluciones autoritarias y tratamiento a través de comisiones de aula, poniendo en valor la opinión de la asamblea.
- Analizar las ventajas e inconvenientes que pueden tener ambas resoluciones de conflictos.
- Dejar claro que siempre nos guiaremos sobre lo que se recoge en el Plan de Convivencia y el ROF.

3. Poner medios que alienten la autorregulación, responsabilidad y corresponsabilidad.

- Consensuar las actitudes de reciclaje para actitudes negativas y su positivación: cada comisión de aula por espacios las trabajará buscando las causas y proponiendo tareas en positivo.
- Creación de espacios personales dentro del aula o fuera.
- Puesta en marcha de la comisión de convivencia del aula y en dar el peso necesario a la asamblea.
- Ante la reiteración de actitudes negativas trabajar la ficha de autoobservación y compromiso, realizando un seguimiento que la haga efectiva.
- Si lo anterior no resulta se tomarán las medidas que el tutor/a considere oportunas, teniendo el apoyo del Equipo RAEEP y la jefatura de estudios, así como lo plasmado en el ROF para determinadas actitudes.

4. Potenciar un flujo continuo en los procesos escolares.

- Celebrar Asambleas en círculo restaurativo semanas donde reflexionar sobre todo lo anterior.
- Reparto de tareas.
- Registro de acuerdos y compromisos.
- Reuniones del Consejo de Alumnos.

5. Expresar nuestras ideas, sentimientos, necesidades, deseos, mediante la Comunicación No Violenta.

- Mantener un tiempo para la comunicación: de hechos, experiencias y sentimientos.
- Elaborar un panel informativo donde expongan las noticias que les afecten.

6. Observar las necesidades y reconocer las ideas, opiniones, creencias, sentimientos, etc. de los/as otros/as.

- Realizar diálogos en torno a temas propuestos
- Respetar los acuerdos y decisiones tomados en asamblea y alcanzados a través del diálogo entre todos/as.
- Participar en las actividades, valorando y respetando las aportaciones de todos/as, reconociendo y asumiendo que la solidaridad, la cooperación y el respeto debe comenzar por las personas más cercanas (familia, compañeros/as, vecinos, etc.) haciéndola extensiva al resto de la sociedad.

7. Rechazando todo tipo de discriminaciones personales, sociales o situaciones de injusticia atendiendo a la diversidad.

- Trabajo sobre resolución de conflictos.

- Trabajo sobre reciclaje de actitudes negativas.
- Promover y generar compromisos siendo coherente y consecuente en el cumplimiento de los mismos.

8. Colaborando y ayudando en los problemas o necesidades que se descubran alrededor.

- Cooperar en la solución de conflictos o problemas que puedan surgir dentro y fuera de la clase, favoreciendo la autonomía del alumnado en la resolución de los mismos.
- Participar activamente en campañas determinadas.

9. Descubriendo el valor relativo del dinero y de lo material, para mantener una actitud abierta ante las necesidades, ideas, etc., de los/as demás.

- Potenciar el uso y el cuidado del material común, a través de la comisión de material.
- Fomentar el hábito de la reutilización y reciclaje, tanto en la escuela como en la vida cotidiana.

2.3.3 DEFINICIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

a.- Normas de Convivencia Generales.

1) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
2) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
3) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
4) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
6) El cuidado en los hábitos saludables y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
7) La actitud respetuosa ante los avisos y correcciones.
8) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
9) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
10) El cumplimiento del horario y el calendario escolar.
11) No utilizar el teléfono móvil, aparatos de música particulares, etc… dentro del recinto escolar en horario lectivo.

b.- Normas para cada espacio

PARA CONVIVIR TOD@S

NORMAS POSITIVAS DE CONVIVENCIA

PASILLOS Y ESCALERAS

- Mantenemos limpios los pasillos.
- Saludamos a las personas que nos encontramos.
- Colgamos nuestra ropa y pertenencias en las perchas.
- Usamos las taquillas correctamente.
- Vamos por los pasillos y las escaleras andando y tranquilos.
- Dejamos paso a los pequeños/as.
- Levantamos las mochilas al bajar y subir las escaleras.
- Hablamos bajito.
- Respetamos el decorado, plantas y bancos del pasillo
- Usamos de forma adecuada ventanas y baranda

COMEDOR

- Comemos de todo y todo lo posible de lo que nos pongan en el plato/bandeja.
- Nos sentamos correctamente y nos levantamos cuando terminamos de comer.
- Utilizamos correctamente: cubiertos, vasos....
- Escuchamos y hacemos caso a los/las monitores/as.
- Respetamos la higiene.
- Hablamos bajito.
- Recogemos nuestra bandeja, platos... con cuidado.
- Separamos la basura (orgánica – inerte).
- Dejamos nuestra ropa y pertenencias en las perchas

AULA

- Trabajamos en silencio y concentrados.
- Cuidamos el material y el mobiliario.
- Respetamos al profesorado y a los/as compañeros/as.
- Participamos en clase, respetando el turno de palabra.
- Escuchamos al profesorado a los/as compañeros/as.

- Mantenemos una postura adecuada.
- Trabajamos a un ritmo adecuado y somos responsables con nuestro trabajo.
- Hacemos uso correcto de las ventanas y respetamos a las personas que van por la calle

ASEO

- Cerramos los grifos.
- Hacemos buen uso del papel, el jabón, el agua y la luz.
- Mantenemos limpio y cuidado el cuarto de baño.
- Levantamos las tapas del water y tiramos de la cisterna.
- Nos lavamos las manos cuando hacemos nuestras necesidades.
- Respetamos la intimidad de los/as demás.
- Hacemos pipí dentro del water.

PATIO

- Nos ayudamos unos/as a otros/as.
- Nos comemos todo el desayuno en el patio (menos infantil).
- Hacemos uso correcto del agua.
- Cuidamos a la naturaleza.
- Mantenemos el patio limpio.
- Jugamos respetando las normas y el espacio.
- Jugamos niños y niñas juntos.
- Resolvemos los conflictos con la comisión de convivencia y el profesorado nos ayuda.
- El profesorado nos mantiene la vigilancia en el recreo.
- Al sonar el timbre nos vamos a clase sin detenernos.

5.3.3.1. NORMATIVA SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES

En cumplimiento de las Instrucciones de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, relativas al uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos en los centros docentes no universitarios, el Colegio Ferroviario establece la siguiente regulación con el fin de garantizar un entorno seguro, libre de distracciones, que favorezca la convivencia, el aprendizaje y la interacción social entre el alumnado.

1. Limitación general de uso

Conforme a dichas instrucciones, el alumnado no podrá utilizar teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos personales (relojes inteligentes, auriculares, tablets u otros dispositivos con conectividad) dentro del recinto escolar durante toda la jornada lectiva, incluidos recreos, cambios de clase y actividades complementarias.

Únicamente se permitirá su uso cuando el profesorado lo autorice de forma expresa para el desarrollo de una actividad didáctica concreta, con fines exclusivamente educativos y bajo supervisión directa.

2. Custodia de dispositivos

Con el fin de mejorar el aprendizaje del alumnado sin distracciones constantes y favorecer la interacción entre compañeros y compañeras:

- El alumnado depositará su dispositivo electrónico, apagado, en las cajas o espacios habilitados para su custodia a su llegada al centro (8:30 h o a la hora de entrada correspondiente).
- Los dispositivos serán entregados minutos antes de la finalización de la última sesión lectiva.

El centro no se responsabiliza de ningún dispositivo que el alumnado traiga al colegio.

3. Incumplimiento de la norma

Se considerará conducta contraria a las normas de convivencia:

- El uso no autorizado de dispositivos electrónicos.
- La mera exhibición, manipulación o activación del dispositivo.
- La emisión de sonidos, vibraciones o notificaciones durante la jornada escolar.
- La negativa a entregar el dispositivo cuando sea requerido por el profesorado.

Si un alumno o alumna utiliza un dispositivo electrónico sin autorización, o si el profesorado percibe el dispositivo o éste suena, aunque no se esté usando activamente, se suspenderá su derecho a asistir a clase al día siguiente de la incidencia.

En los casos en que el uso del dispositivo implique grabación o difusión de imágenes, vulneración de la intimidad, ciberacoso u otras conductas graves, se aplicará el protocolo correspondiente y la conducta podrá tipificarse como gravemente perjudicial para la convivencia, con las medidas disciplinarias que establezca la normativa vigente.

5. Excepciones

Podrán autorizarse excepciones en los siguientes supuestos:

- Necesidades educativas específicas debidamente justificadas.
- Situaciones médicas acreditadas.
- Indicaciones expresas del profesorado para fines pedagógicos.
- Actividades complementarias o extraescolares autorizadas.

5.3.3.2. PUNTUALIDAD

La puntualidad es un factor clave para el desarrollo integral del alumnado, fomenta la autonomía del alumnado y el respeto al grupo. Por ello, se establece el siguiente protocolo de actuación:

Cómputo Mensual: El recuento de retrasos se cerrará el último día lectivo de cada mes.

Corrección de Conducta: Aquel alumnado que acumule 6 retrasos dentro del mismo mes natural será objeto de un Parte por Conducta Contraria a las Normas de Convivencia.

Reincidencia: En caso de acumular tres partes mensuales consecutivos (o cercanos en fecha) por este motivo, se le suspenderá del derecho de asistencia al centro por el periodo de un día, notificando debidamente a los representantes legales.

2.4 ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

a. Con el alumnado: reciclado de actitudes negativas.

INFANTIL

Para que el alumnado sea cada vez más consciente de sus actuaciones y para que sus respuestas sean cada vez más autónomas, responsable, respetuosas y que se sientan totalmente implicados/as y protagonistas de las mismas, debemos favorecer momentos en los que:

- Se identifica el hecho diferenciándolo de la opinión.
- Se define el problema.
- Se analizan las causas.
- Se aporten soluciones entre todos/as, incluido el docente.
- Se revierta la acción al autor/ra (¿Te gustaría que alguien te destrozara tu juguete preferido?).
- Se establezca un compromiso de mejora
- Se sugieren pautas de acción.
- Se aluda y refuerce la importancia fundamental que tienen los/as amigos/as y todo lo que nos aportan (jugamos, nos ayudan, nos consuelan...).
- Reflexionemos sobre algo tan simple, comprensible y asequible para la infancia como es: “nadie quiere tener amigos o amigas que no te respeten, que no te cuiden, que no sean cariñosos, que te hagan daño, que estropeen tus juegos, etc.

En cuanto al reciclado de las actitudes negativas y teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente.

Habitualmente se abordan de esta manera:

- Ayudar a la reflexión mediante la observación de los carteles de actitudes positivas.
- Intervención de la comisión de convivencia cuando sea necesario.
- Reflexión en grupo de lo acontecido.
- Sentarse un ratito a observar cómo es más agradable el ambiente de la clase cuando no se fastidia a nadie.
- Hablar con el ofendido/a, agredido/a y llegar a un acuerdo /compromiso.
- Colocar un mural adecuado con el "triste, alegre" correspondiente.
- Hacerle un dibujito en "desagravio" a la persona afectada.
- Felicitación personal y del grupo ante las actitudes de mejora y superación

La formalización de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo, por una parte para ir familiarizando al alumnado con las estrategias de funcionamiento que se van a llevar a cabo en cursos superiores, y como primer aprendizaje de la importancia y validez que tiene la intervención de un grupo de compañeros a la grado de madurez del grupo.

PRIMARIA – SECUNDARIA

En cuanto al reciclado de las actitudes negativas y resolución de conflictos, teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se abordan de la siguiente manera (adaptándose a cada curso y grupo según vayan evolucionando):

Primaria:

- Ayudar a la reflexión mediante la observación de los carteles de actitudes positivas.
- Intervención de la comisión de convivencia y/o asamblea cuando sea necesario.
- Reflexión en grupo de lo acontecido.
- Hablar con el ofendido/a, agredido/a y llegar a un acuerdo /compromiso.
- Realización de una ficha de reciclaje y compromiso personal.
- Notificación a la familia (verbal o escrita), para actuar de forma conjunta.

Secundaria:

- Revisión diaria de convivencia, en la que se recogen todas las incidencias, en un parte de observación.

- Reflexión en asamblea de lo acontecido, una vez en semana. (información de la comisión).
- Intervención de la comisión de convivencia y/o asamblea cuando sea necesario.
- Hablar con el ofendido/a, agredido/a y llegar a un acuerdo /compromiso (la comisión de convivencia y tutor/a).
- Realización de una ficha de reciclaje y compromiso personal.
- Revisión desde la Asamblea de los compromisos y reciclajes.
- Notificación a la familia (verbal o escrita), para actuar de forma conjunta.
- Conexión entre la acción tutorial y la jefatura de estudios.

2.4.1 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN OBLIGATORIOS (NORMATIVA AUTONÓMICA)

Sin perjuicio de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el presente Plan de Convivencia, y en cumplimiento de la normativa educativa andaluza, el centro integra de manera expresa los protocolos oficiales de actuación ante situaciones graves que afecten a la convivencia escolar.
La activación de estos procedimientos garantiza el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Administración educativa para la protección integral del alumnado y del personal del centro.

En cumplimiento de la Orden de 20 de junio de 2011 y demás normativa vigente, el centro activará de forma inmediata, cuando proceda, los siguientes protocolos específicos:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género.
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.
- Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La activación de cualquiera de estos protocolos conllevará la aplicación estricta de los procedimientos, plazos y medidas establecidos por la normativa autonómica.

Nota: Los flujogramas, modelos de acta y anexos actualizados de estos protocolos se encuentran a disposición de la comunidad educativa en la Dirección del centro y en el Portal de Convivencia Escolar de la Junta de Andalucía.

2.4.2 RUTA DE ACTUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

La presente ruta concreta la aplicación práctica de la normativa autonómica en nuestro centro, adaptando

los procedimientos generales establecidos por la Junta de Andalucía a nuestra estructura organizativa y a nuestro Proyecto Educativo.

1. Canales de recepción y detección

La comunicación de una posible situación de conflicto grave, acoso o cualquier forma de violencia podrá realizarse a través de los siguientes canales:

- **Comunicación directa:** Notificación verbal o escrita a la persona tutora, a cualquier miembro del equipo docente o al Equipo Directivo, ya sea por parte del alumnado, las familias o por sospecha fundada de algún miembro del equipo educativo.
- **Buzón de Convivencia:** Sistema dual compuesto por un buzón físico (ubicado en el pasillo al lado de administración) y un canal online (correo electrónico: convivencia@colegioferroviario.com). Ambos serán supervisados periódicamente por la persona responsable del equipo RAEEP.
- **Entrevista familiar:** Registro formal de cualquier demanda, inquietud o sospecha comunicada por las familias.

Toda comunicación será registrada conforme a los procedimientos internos del centro, garantizando la confidencialidad.

2. Fase de indagación y observación

Recibida una alerta, se iniciará con carácter inmediato una fase de contraste de información:

- **Entrevistas diagnósticas:** La tutoría y la Jefatura de Estudios realizarán entrevistas individuales y, en su caso, grupales, con el fin de recabar información objetiva.
- **Registro de observación:** Se informará al equipo docente del inicio de un periodo de observación sistemática. Las evidencias recogidas se centralizarán en un registro específico custodiado por la tutoría.
- **Coordinación interna:** Activación de los mecanismos internos de comunicación del equipo educativo para el seguimiento continuado de la situación.

Si de esta fase se derivan indicios razonables de acoso o violencia, se procederá a la activación formal del protocolo autonómico correspondiente.

3. Medidas de urgencia y protección

Ante indicios fundados de riesgo para la integridad física o emocional del alumnado, el centro adoptará de forma inmediata medidas de protección, con carácter preventivo y no sancionador:

- **Persona de referencia:** Designación de un adulto de confianza (habitualmente la tutoría) como figura de apoyo y seguimiento directo del alumno o alumna afectado/a.
- **Refuerzo de la supervisión:** Intensificación de la vigilancia en entradas, salidas, cambios de clase, recreos y desplazamientos.
- **Medidas organizativas de prevención:** Se adoptarán ajustes en la organización del aula para

evitar que el alumnado implicado coincida en el mismo grupo o pareja de trabajo, garantizando un entorno seguro y protector.

Estas actuaciones se mantendrán mientras persista la situación de riesgo.

4. Intervención especializada (Equipo RAEEP)

Cuando se confirme la existencia de conductas inadecuadas o de acoso, se desarrollará una intervención específica:

- **Intervención del Equipo RAEEP:** Diseño de estrategias de apoyo emocional, prevención de la estigmatización y acompañamiento del alumnado implicado.
- **Gestión del grupo-clase:** Intervención coordinada de Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación con el aula para facilitar espacios de expresión emocional, cohesión grupal y mejora del clima de convivencia.
- **Seguimiento individualizado:** La Orientadora y/o la persona responsable del equipo RAEEP realizará encuentros periódicos de seguimiento con el alumnado afectado para valorar su evolución emocional, detectar nuevas necesidades y ajustar las medidas adoptadas.
- **El equipo educativo**, coordinado por la tutoría y Jefatura de Estudios, evaluará periódicamente la evolución de la relación entre las personas implicadas y del clima general del grupo.

En su caso, podrán incorporarse profesionales externos especializados, conforme a lo establecido en la normativa.

5. Medidas disciplinarias, restaurativas y de reparación

Las conductas serán tipificadas como contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, conforme a lo establecido en los Decretos 327/2010 y 328/2010.

Antes de la imposición de cualquier medida disciplinaria, se garantizará el derecho de audiencia del alumnado implicado, permitiéndole exponer su versión de los hechos, de acuerdo con la normativa vigente.

Las medidas disciplinarias adoptadas tendrán carácter educativo, proporcional y ajustado a la gravedad de los hechos, y podrán complementarse con actuaciones restaurativas tales como:

- Compromisos formales de mejora.
- Acciones de reparación del daño causado.
- Participación en actuaciones de mediación escolar, conforme a lo recogido en el Plan de Convivencia.
- Servicio a la Comunidad Escolar (colaboración en biblioteca, apoyo a alumnado de menor edad u otras tareas educativas con carácter formativo).

En caso de suspensión del derecho de asistencia al centro, se garantizará la continuidad del proceso educativo mediante:

- Seguimiento telemático de tareas.
- Coordinación del calendario de pruebas de evaluación.
- Realización de exámenes o actividades evaluables en fechas pactadas con el profesorado, evitando un perjuicio académico desproporcionado.

Asimismo, el centro reforzará las actuaciones preventivas mediante talleres y actividades formativas impartidas por entidades colaboradoras.

6. Relación con las familias

La colaboración con las familias constituye un elemento esencial del proceso.

- **Comunicación formal:** Cuando se active formalmente un protocolo de acoso escolar u otra situación grave, se informará a las familias de todas las personas implicadas, conforme a lo establecido en la normativa autonómica.
- **Escucha activa y acompañamiento:** El Equipo Directivo y la tutoría recogerán detalladamente el relato de las familias, prestando especial atención a factores de vulnerabilidad, situaciones personales, perfiles NEAE o AACC, con el fin de ofrecer un apoyo integral.
- **Trabajo con las familias del alumnado implicado en conductas inadecuadas:** Se mantendrán entrevistas individualizadas de contraste y concienciación orientadas a fomentar la asunción de responsabilidad y la colaboración en las medidas educativas adoptadas, incluso en aquellos casos en que inicialmente exista negación de los hechos por parte del menor.
- **Corresponsabilidad educativa:** Se promoverá el compromiso activo de las familias en las medidas restaurativas y en el seguimiento de la evolución del alumnado.

2.5 ESPACIO VIRTUAL: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

1 Justificación y normativa:
El Espacio Virtual se incorpora como un ámbito más de convivencia en el Colegio Ferroviario (Córdoba) a partir de 5º de Primaria hasta 4º de ESO. La finalidad es reconocer los entornos digitales como espacios donde se producen interacciones significativas entre el alumnado, que pueden afectar al clima de convivencia del centro.

Esta incorporación se realiza en cumplimiento de las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad de la Junta de Andalucía, que regulan las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos ante situaciones de acoso escolar, incluyendo el ciberacoso.

2. Objetivos:

1. Promover un uso seguro, respetuoso y responsable de las redes sociales y plataformas digitales.
2. Prevenir conflictos y situaciones de ciberacoso mediante la educación y la observación.
3. Desarrollar competencias digitales y socioemocionales que permitan al alumnado gestionar conflictos virtuales.

4. Garantizar la detección temprana de posibles situaciones de acoso digital y establecer protocolos claros de actuación.

3. Metodología:

A) Motivación inicial

- Realización de alguna actividad motivadora (por ejemplo: visionado de cortometrajes educativos, juegos de rol…).
- Debate posterior guiado (por ejemplo: ¿Para qué usamos las redes sociales y plataformas digitales? ¿Qué experiencias positivas o negativas hemos vivido? ¿Qué consecuencias pueden tener nuestras publicaciones?...)

B) Observación del Espacio Virtual

- Durante una semana, el alumnado observará actitudes positivas y negativas en sus interacciones digitales, registrando posibles conflictos o riesgos. La observación se realizará desde la prevención, anticipando posibles situaciones de conflicto.
- Se elaborará una tabla de análisis de actitudes y medidas de reciclaje.

C) Puesta en común y normas de convivencia

- Debate grupal sobre las observaciones realizadas.
- Redacción de normas básicas del Espacio Virtual, en positivo, claras y significativas, surgidas del consenso del alumnado.

4. Protocolo de actuación ante ciberacoso:

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, se establecen los siguientes pasos en el Colegio Ferroviario:

1. Detección y comunicación
    - Cualquier docente o alumno/a que identifique una situación de ciberacoso informará al tutor/a y al equipo directivo.
2. Valoración inicial
    - El equipo directivo y/o la orientación del centro realizará una evaluación preliminar para determinar la gravedad y alcance de la situación.
3. Activación del protocolo

- En caso de confirmarse ciberacoso, se activan las medidas de protección, orientación y mediación.

4. Medidas de intervención
   - Apoyo a la víctima (orientación, protección y acompañamiento).
   - Actuación educativa con el agresor/a (reflexión, mediación, sanción si procede).
   - Notificación a las familias según corresponda.
5. Seguimiento
   - Revisión continua del caso en tutorías y asambleas de clase.
   - Registro y evaluación de las medidas adoptadas para garantizar que no se repita la situación.

5. Seguimiento y evaluación:

- El Espacio Virtual se revisará semanalmente en las asambleas de clase.
- Se fomentará la corresponsabilidad del alumnado en la gestión de sus relaciones digitales.
- Se evaluará la eficacia de las normas y medidas adoptadas, ajustando estrategias según la experiencia.

2.6 CUADRANTE CONSENSUADO CON EL ALUMNADO DE LAS ACTITUDES NEGATIVAS Y SU RECICLAJE

ANÁLISIS DE ACTITUDES NEGATIVAS Y RECICLAJES
ESPACIO: AULA

ACTITUDES NEGATIVAS	**RECICLAJES**
- Hablamos mucho, armamos escándalo en la clase, no se atiende y no se avanza en el trabajo.	- Llamar la atención y si no mejora, sacarlo del grupo al espacio de pensar o invitarlos a que salgan, se calmen y en el recreo compensará con cuidados lo que ha hecho en clase. - Continuar su trabajo en un espacio diferente.
- Se pinta en las mesas, no cuidamos el material.	- Ordenar y colocarlo en su sitio. - Reponer lo roto. - Arreglarlo en su horario de recreo y en la ESO, en caso de reincidencia hacerlo un lunes por la tarde, supervisando dirección o persona en la que se delegue.
- No respetamos al profesorado ni a los/as compañeros/as	- Reflexionar sobre lo que hemos hecho, hablar con la persona y hacer fichas de reciclaje o cariñograma. - En sus recreos (entre 3 y 5 recreos) bajarían a ayudar a infantil, 1er y 2^{o} Ciclo de Primaria; con seguimiento por parte del profesor/a con el/la que ha ocurrido el incidente y posteriormente informando al tutor/a (ESO).

- No respetar el turno de palabra.	- Cuando a ellos/as les toque hablar, saltarle el turno y llamarles la atención. - Si es reiterativo, en un lugar fuera del grupo, será observador durante las dinámicas de esa mañana pudiendo anotar lo que vea necesario.
- No escuchamos al profesorado ni a los/as compañeros/as.	- Llamada de atención para que escuche - Apartarlo del grupo para que reflexione. - Dejarlo fuera de la actividad para que no participe. - En caso de actitud reincidente, enviarlo a curso anterior o posterior para que reflexione sobre su comportamiento.
- No mantenemos una postura ni hábitos adecuados.	- Quedarse de pie un rato y pensar sobre la forma correcta de estar en clase. - Hacer un trabajo sobre las consecuencias de los malos hábitos posturales y explicar al grupo. - Si comen chicle: Invitarlo a que lo tiren a la papelera, limpiar mesas y sillas. Si se repite, parte informativo.
- No trabajamos a un ritmo adecuado y no somos responsables con nuestro trabajo (no colaboramos en los trabajos de grupo, copiamos, ...)	- Trabajar solo en una mesa. - Hacer en el recreo o en casa. - En caso reincidente aplicar la siguiente medida:Recuperar su trabajo en los recreos durante 3 días. Si la persona es reincidente vendría al colegio un lunes de 17:30 a 19h con un trabajo pautado, previa notificación a la familia por parte del tutor/a-profesor/a.
- Hacemos uso incorrecto de las ventanas y no respetamos a las personas que van por la calle.	- Disculparse con la persona afectada. - Recoger o limpiar el espacio afectado. - Mandar una nota a casa.

ANÁLISIS DE ACTITUDES NEGATIVAS Y RECICLAJES
ESPACIO: COMEDOR

ACTITUDES NEGATIVAS	RECICLAJES
- Hablar muy alto sin respetar el turno de palabra	- Intentar que bajen el volumen pidiendo silencio con nuestro código (manos arriba) y quien no lo consiga, que salga fuera para relajarse.
- Tirar la comida y/o bebida al suelo cuando no nos gusta o para molestar.	- Quien tira comida, barre el comedor.
- Molestar a las personas que están comiendo jugando con ellas.	- Avisar a esa persona y si no cambia su actitud, comerá sola.
- No nos gusta la comida y nos cuesta comerla	- Hacer un esfuerzo por probarlo y pedir que nos echen menos.
- Pasamos un poco de las monitoras y no respetamos el turno de palabra.	- Recordamos la norma a compañeros y compañeras y si no cumplen, saldrán fuera a controlarse. Si es reiterado, comerán solos/as.
- Jugar durante el tiempo de la comida.	- Avisamos a las/os compañeras/os y si no cumplen la norma, se quedarán unos minutos al lado de las monitoras ayudando en el patio durante el juego libre.
- Nos sentamos de forma no adecuada	- Que la persona que se dé cuenta se lo avise, si continúa se levantará a mirar las normas y si no cambia, se quedará un rato sin silla.

ANÁLISIS DE ACTITUDES NEGATIVAS Y RECICLAJES
ESPACIO: ESCALERAS Y PASILLOS

ACTITUDES NEGATIVAS	RECICLAJES
- Suciedad en los pasillos y en las taquillas.	- Recoger lo que encontremos por turnos o grupos.
- Ropa, mochilas, material están en el suelo y uso inadecuado de las taquillas.	- Revisar el espacio y recoger lo que nos encontremos, aunque no sea nuestro.
- Vamos por los pasillos y las escaleras corriendo y /o empujando o arrastrando las mochilas al subir y bajar las escaleras.	- Hacer el mismo recorrido desde el inicio, sin correr y tranquilamente. - Ponerlo/a el último/a de la fila.
- Gritamos.	- Llamarle la atención para que tome conciencia. - Retirarlo de la actividad y que esté en silencio para valorarlo.
- No cuidamos el decorado, plantas y bancos del pasillo y usamos de forma inadecuada ventanas y barandas.	- Colaborar en el arreglo con la persona de mantenimiento o pagar dicho arreglo.

ANÁLISIS DE ACTITUDES NEGATIVAS Y RECICLAJES
ESPACIO: ASEOS

ACTITUDES NEGATIVAS	RECICLAJES
-Hacen pipi en la papelera y detrás de la puerta.	- Limpiar durante una semana con el profesorado. - Pedir disculpas a las limpiadoras. - Acompañar al baño al alumnado de infantil para enseñarles cómo se debe hacer
-Malgastamos papel y agua	- Observación por parte de las comisiones o alumnos responsables e información en las asambleas de clase. - Traer un rollo de papel
-Tiramos cosas al suelo y a las paredes y dentro del water.	- Observación por parte de las comisiones o alumnos responsables e información en las asambleas de clase. - Hacer un trabajo colectivo en beneficio de l@s demás (a partir de primaria). - Recoger y limpiar. - Hacer un trabajo de investigación sobre a dónde van los residuos desechados por el wc y compartirlo en la asamblea semanal.
-Pintadas de insultos hacia profesores.	- Limpiar las pintadas. Mejorar la comunicación . - Hablar con la persona insultada y hacerle un cariñograma o cuidarle,

	ayudarle…
-Molestamos a los compañeros apagándoles la luz o golpeando la puerta.	- Durante un tiempo este compañero/a no va solo al baño y hacerle un cariñograma para disculparse.
- Subirse al wc para mirar a otras personas.	- Ir acompañado por el profesorado durante una semana.
-Las puertas de los baños no están cuidadas.	- Colaborar en el arreglo con la persona de mantenimiento o pagar dicho arreglo.

ANÁLISIS DE ACTITUDES NEGATIVAS Y RECICLAJES
ESPACIO: PATIO

ACTITUDES NEGATIVAS	RECICLAJES
-Nos pegamos y nos insultamos	- En infantil, primero la tutora habla con el alumno/a, reflexionan sobre lo ocurrido y buscan reparar el daño. Si la situación es reiterada, se retira del juego. - En Primaria, hacen una ficha de reciclaje fuera de su grupo de referencia, acordando las medidas y si éstas se incumplen y se reitera, se habla con la familia y toman nuevas medidas. - En la ESO, hacen la ficha de reciclaje, se manda una nota informativa a la familia y dependiendo de la gravedad se tomarán unas medidas u otras.
-Nos metemos entre las rejas.	-Sentarse y pensar lo que ha hecho.
-Dejamos sin recoger el patio.	- En Primaria, recoger todo el mundo los últimos 5 min. de recreo. - En la ESO, comisión de limpieza del patio semanal.
-El día del juego tranquilo no se respeta por los niños.	- El niño que no respete, no jugará el día que le toque.

-Descontrol con los balones, sobre todo en la recogida.	- Sin jugar durante dos días.
-Los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º tardan mucho en subirse del recreo.	-El profesorado hace cumplir el horario.
-Se montan en la barandilla de la rampa	-Se avisa y si no se lleva al consejo de alumn@s.
-Juegos descontrolados	-Estar un rato sentados observando, disculparse y ayudarle a proponer otros juegos.

Nota: se adjuntan copias de los modelos de fichas de reciclaje, compromiso personal y notificaciones a la familia

Además de estas negativas y reciclajes, vemos conveniente concretar algunas actitudes que se dan de forma a veces reiterativa.

Las actuaciones y medidas detalladas a continuación se presentan de forma orientativa. No constituyen necesariamente una secuencia lineal; su aplicación se ajustará a la **proporcionalidad, gravedad y reiteración** de las conductas. El centro podrá implementar cualquiera de estas medidas, incluyendo las recogidas en el **Decreto 327/2010**, sin necesidad de haber agotado los pasos previos:

2.7 SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Falta de respeto entre compañeros/as: Algún alumnado utiliza comentarios despectivos, burlas o gestos para ridiculizar a otros/as, afectando el ambiente de convivencia y el bienestar emocional del grupo. Muchos de esos comentarios no tienen por qué ser evidentes o escuchados por el profesorado.

1. Actúa la comisión convivencia
2. Se habla con las personas afectadas como víctimas para recabar información. Se media y se intenta resolver
3. Si continúa, hay que avisar a las familias por escrito.
4. Se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana con primaria observando las normas de convivencia en ese ciclo.
5. Suspensión de participación en actividades complementarias o extraescolares.

6. Si se reitera se aplica el decreto 327/2010. Medida disciplinaria sugerida: Trabajo colectivo por la tarde/suspensión derecho asistencia a clase de 1 a 3 días (casa y/o fuera del aula en el centro).

Mal uso del patio. Falta de respeto a compañeros/as, uso no apropiado del balón, no respetar los turnos de juegos…

1. Se la aparta del juego dos recreos. El día de los hechos y el siguiente.
2. Si continúa, hay que avisar a las familias.
3. Se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana en primaria observando las normas de convivencia en ese ciclo.
4. Suspensión de participación en actividades complementarias o extraescolares.

5. Si se reitera se aplica el decreto 327/2010. Medida disciplinaria sugerida: Trabajo colectivo por la tarde/suspensión derecho asistencia a clase de 1 a 3 días (casa y/o fuera del aula en el centro).

Desinterés y falta de participación en proyectos y trabajo diario: En el contexto del Aprendizaje Basado en Proyectos u otras dinámicas individuales o cooperativas, ciertos alumnos muestran apatía, no colaboran con su grupo y no cumplen con sus responsabilidades, ralentizando el trabajo y generando frustración en sus compañeros.

1. Se comparte con el tutor y la tutora
2. Se habla con las personas afectadas para recabar información. Se media e intenta resolver.
3. Si continúa, hay que avisar a las familias.
4. Si se reitera,se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana con primaria observando las normas de convivencia en ese ciclo.
5. Suspensión de participación en actividades complementarias o extraescolares.

6. Si se reitera se aplica el decreto 327/2010. Medida disciplinaria sugerida: Trabajo colectivo por la tarde/suspensión derecho asistencia a clase de 1 a 3 días (casa y/o fuera del aula en el centro).

Interrupciones constantes en clase: Un grupo de estudiantes habla en voz alta, interrumpe al docente y al resto del alumnado, dificultando el ritmo normal de la sesión y afectando el clima de trabajo.

1. Se habla con las personas afectadas para recabar información.
2. Si continúa, hay que avisar a las familias.
3. Se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana con primaria observando las normas de convivencia en ese ciclo.
4. Suspensión de participación en actividades complementarias o extraescolares.

5. Si se reitera se aplica el decreto 327/2010. Medida disciplinaria sugerida: Trabajo colectivo por la tarde/suspensión derecho asistencia a clase de 1 a 3 días (casa y/o fuera del aula en el centro).Se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana con primer ciclo.

Incumplimiento reiterado de las normas escritas del centro: A pesar de las normas de convivencia claramente establecidas, un grupo de alumnos/as se niega a cumplir reglas básicas como respetar el turno de palabra, mantener el aula ordenada o asistir puntualmente a clase, desafiando constantemente la autoridad docente.

1. Se habla con las personas afectadas para recabar información. Se media y se intenta resolver.
2. Si continúa, hay que avisar a las familias.
3. Se entrega un parte con medida disciplinaria de media mañana con primer ciclo.
4. Suspensión de participación en actividades complementarias o extraescolares.

5. Si se reitera se aplica el decreto 327/2010. Medida disciplinaria sugerida: Trabajo colectivo por la tarde/suspensión derecho asistencia a clase de 1 a 3 días (casa y/o fuera del aula en el centro).

Falta respeto al material. Romper algo

1. Ordenarlo o arreglarlo en su horario de recreo.

2. En caso de reincidencia, acudir al centro un lunes por la tarde para hacer trabajo para la comunidad con la supervisión de una persona asignada por el centro.

Protocolo de actuación para medidas de convivencia entre etapas

(Traslado temporal a otros cursos)

Con el fin de dotar de un carácter educativo, formativo y restaurativo a aquellas medidas que impliquen el traslado temporal de un alumno o alumna a un grupo de distinta etapa o nivel, el centro aplicará el siguiente procedimiento, conforme a lo establecido en los Decretos 327/2010 y 328/2010 y bajo los principios de proporcionalidad, interés superior del menor y finalidad pedagógica.

1. Carácter y finalidad de la medida

El traslado temporal a otro grupo tendrá carácter excepcional y educativo. Se adoptará como medida correctora cuando se considere adecuada para la mejora de la conducta y la reparación del daño causado a la convivencia.

Sus objetivos serán:

- Favorecer la reflexión personal del alumno o alumna.
- Reparar el daño causado al grupo o a la convivencia del centro.
- Promover actitudes de responsabilidad, respeto y mejora conductual.

En ningún caso tendrá carácter punitivo ni supondrá una desvinculación del proceso educativo ordinario.

2. Coordinación docente previa

Antes de la aplicación de la medida, se realizará una reunión de coordinación entre:

- Tutor/a del alumno o alumna.
- Tutor/a del grupo receptor.
- Jefatura de Estudios.
- Profesorado implicado, si procede.

En dicha coordinación se concretarán:

- La duración de la medida.
- Los objetivos educativos perseguidos.
- El plan de trabajo que desarrollará el alumno o alumna (curricular y trabajo comunitario).
- Seguimiento del proceso y valoración del mismo.

Asimismo, antes de su adopción, se garantizará el derecho de audiencia de la familia, conforme a la normativa vigente.

3. Información y preparación del grupo receptor

El tutor o tutora del grupo receptor informará al alumnado, con carácter pedagógico y sin vulnerar la confidencialidad ni la intimidad del alumno o alumna implicado/a, de la incorporación temporal de un compañero o compañera como parte de una medida educativa.

Se fomentará en el grupo receptor:

- La acogida responsable.
- La colaboración en el proceso restaurativo.
- La reflexión sobre el respeto, la convivencia y la responsabilidad colectiva.

4. Planificación y desarrollo de la medida

Durante su estancia en el grupo receptor, el alumno o alumna desarrollará un plan de trabajo específico que podrá incluir:

- Tareas académicas ordinarias.
- Actividades de reflexión personal o mejora conductual.
- Colaboración en dinámicas educativas o apoyo al grupo, con carácter formativo.

La finalidad será garantizar que la medida tenga un valor educativo real y contribuya a la mejora personal y social del alumno o alumna.

5. Comunicación a las familias

Se informará tanto a la familia del alumno o alumna que realiza la medida como a las familias del grupo receptor, explicando su carácter educativo, restaurativo y temporal.

La comunicación se realizará de forma clara y formal, fomentando la corresponsabilidad familiar en el proceso de mejora.

6. Seguimiento, cierre y valoración

Finalizada la medida:

- Se realizará una valoración grupal en el aula receptora, adaptada a la edad del alumnado, con el objetivo de reflexionar sobre la experiencia y los aprendizajes derivados.
- El alumno o alumna mantendrá una entrevista individual de valoración con su tutor o tutora, orientada a consolidar compromisos de mejora.
- Se celebrará una reunión de coordinación entre los tutores/as implicados y Jefatura de Estudios para evaluar la eficacia de la medida y valorar su impacto en la convivencia.

La medida se considerará concluida cuando se constate una evolución positiva y un compromiso explícito de mejora por parte del alumno o alumna.

Ficha de reciclaje

1º Ciclo Primaria

COLEGIO FERROVIARIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ALHUCEMA

Mi nombre es:_____

Y deseo escribir o dibujar:

1º) ¿Qué ha pasado?

2º) ¿Cómo me he sentido? ¿y los demás?

3º) ¿Qué puedo hacer para solucionarlo?

Firmas:

Fecha:

*Como familia, he sido informada de la situación ocurrida.

Colegio Ferroviario. Segundo/Tercer ciclo de Primaria y ESO

AUTO-OBSERVACIÓN DE ACTITUDES

Todas las personas cometemos errores, el problema no está en el error en sí mismo, sino las causas que lo provocaron y las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por tanto para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1.- Describo mi actitud

.....
.....
.....
.....
.....

2.- ¿Qué me está pasando y/o qué he hecho?

.....
.....
.....
.....

3.- ¿Por qué actúo de esta manera?

.....
.....
.....
.....

4.- ¿Cómo me siento y he podido hacer sentir a las demás personas implicadas?

.....
.....
.....
.....

5.- ¿Qué puedo hacer para resolver esta situación?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....

6.- Fecha de revisión de posibles acuerdos.

.....

NOMBRE: FIRMA:

FECHA:

*Como familia he sido informada de la situación.

REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA (colegio ferroviario)
Responsable:
Fecha: Grupo:

1ª hora. Área…….. …….. …….. …….. …….. …… … …… …	2ª hora. Área…….. …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… …	3ª hora. Área…….. …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… …
Firma:	Firma:	Firma:
4ª hora. Área…….. …….. …….. …….. …….. …… … …… …	5ª hora. Área…….. …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… …	6ª hora. Área…….. …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… . …… …

	.	.
	……	……
	…	…
	……	……
	…	…
Firma:	Firma:	Firma:
Patio……..……	Pasillos y Escaleras……..	Servicios…….……
……..	…….	…..
……..	.	…….
……..	…….	.
……..	.	…….
……..	…….	.
……..	.	…….
……	…….	.
…	.	…….
……	…….	.
…	.	…….
	……	.
	…	……
	……	…
	…	……
		…
Firma:	Firma:	Firma:

OBSERVACIONES:……
……. Responsable comisión convivencia

Contrato pedagógico

Yo, _____, me comprometo a:

-
-
-

En caso de no cumplir esto:

-

-
-

Firma alumna/o **Firma tutor/a** **Firma Madre/Padre**

b. Actuaciones con las familias.

El Centro favorece que las familias se sientan también implicadas con las actuaciones que se llevan a cabo para corregir las situaciones conflictivas.

Se les da información detallada sobre las normas de convivencia en la primera asamblea de aula donde se eligen los delegados/delegadas de padres/madres por aula.

Cuyas funciones son las siguientes:

- Mediar en la resolución de conflictos entre el alumnado o entre éste y cualquier miembro de la Comunidad Educativa, fruto de aplicar la Norma del decreto 327 y 328 del 13 de julio 2010 y de la Orden del 20 de junio de 2011.

Siguiendo estas pautas sus funciones son:

a) Representar a los padres y madres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al tutor/a.

b) Asesorar a la familia del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la actividad docente del grupo y del centro, impulsando su participación.

d) Facilitar la relación entre la familia del alumnado del grupo y el equipo directivo, AMPA y Consejo Escolar.

e) Como dinamizador del grupo de familias.

Las Asambleas de familias son también un cauce de información, debate y acuerdos de cara a solucionar situaciones colectivas o grupales.

En aquellos casos donde los cauces no den su fruto se aplicarán las disposiciones generales legislativas en cuanto a las normas de convivencia 327 y 328/2010 orden del 13 de julio de 2010. capítulo iii art 30-47 de la eso y 29-46 primaria. ANEXO al final del Documento.

c. Actuaciones con otras instituciones del entorno.

A nivel externo el Centro, prevé la coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, en aquellos casos en que sea necesario.

También el Centro solicita la intervención de profesionales o especialistas en actividades de carácter formativo para la prevención y posible intervención en las conductas contrarias a las normas establecidas.

3. FORMACIÓN

La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y todos los trimestres se realizarán actividades en cada nivel educativo adaptadas a las necesidades reales del centro.

La comisión de convivencia, a propuesta del ETCP y del Equipo Directivo, organizará con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

4. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Aprobación del Plan de Convivencia por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.
2. Establecimiento por el Consejo escolar de las medidas oportunas para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Incorporación al proyecto educativo.

REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. El ETCP valora trimestralmente la Convivencia en el Centro, emitiendo un Informe a través del Programa Séneca.

2. El equipo directivo arbitrará las medidas oportunas para que la propuesta de memoria sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones (Claustro, AMAPA, Alumnos/as).

5. ANEXOS

ANEXO 327/2010 y 328/2010

Disposiciones generales legislativas en cuanto a las normas de convivencia orden del 13 de julio de 2010. capítulo iii art 30-47 de la eso y 29-46 primaria.

Primaria

Artículo 29. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que,
en su caso, se aplicarían.

Artículo 30. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal
del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno

o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias
y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Artículo 31. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
a) La premeditación.
b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 32. Ámbitos de las conductas a corregir.
1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y
al transporte escolar.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Sección 2.ª Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Artículo 33. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.
b) Apercibimiento por escrito.
c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.
Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 35. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:
a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 37. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran
de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Cambio de centro docente.
2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro

antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud
del alumno o alumna.

Artículo 38. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4.ª Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 39. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 40. Reclamaciones.

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión,

para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Sección 5.ª Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro.

Artículo 41. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 42. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al padre,madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones
oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente el padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las
alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 43. Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 44. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un

período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 45. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Artículo 46. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Secundaria

Artículo 30. Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia.
2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:
a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.
3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias
que, en su caso, se aplicarían.

Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos
los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares
o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 32. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 33. Ámbitos de las conductas a corregir.
1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.
Sección 2.ª Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Artículo 34. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.
1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.
3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Sección 3.ª Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de

otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud
del alumno o alumna.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4.ª Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Artículo 40. Procedimiento general.
1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.
En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.
1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.
En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con
lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano
proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.
Sección 5.ª Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Artículo 42. Inicio del expediente.
Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 43. Instrucción del procedimiento.
1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 44. Recusación del instructor.
El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 45. Medidas provisionales.
Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 46. Resolución del procedimiento.
1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Artículo 47. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.